



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

**SIE**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO**



## PRESENTACIÓN

La evaluación es un proceso de gran importancia en nuestra institución, ya que nos permite definir y crear pautas para poder actuar, intervenir, modificar, asesorar o continuar una acción pedagógica específica.; es un proceso de formación donde no es suficiente evaluar los resultados del aprendizaje sino también, el proceso del “como” se da ese aprendizaje por eso concebimos una evaluación sistemática, ampliamente participativa y que fundamentalmente nos retroalimente constantemente en el proceso.

Es necesario señalar que la evaluación tiene unos principios preestablecidos, unas reglas claras o criterios, las cuales deben cumplirse para que el proceso sea del todo efectivo, es allí donde tiene anclaje la reglamentación emanada desde el ente rector - Ministerio de Educación Nacional- quien, a través del Decreto 1290 expedido el 16 de abril de 2009 revoca lo establecido en los Decretos 230 de febrero de 2002 y el 3055 de 2002 - sin perder de vista que la direccionalidad para todos los procesos educativos están organizados y contenidos en la Ley 115 de 1994, y sus consecuentes Decretos reglamentarios especialmente el 1860 - y restablece la autonomía escolar, permitiendo que las Instituciones participen de la organización y planeación de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con el diseño del Sistema Institucional Evaluación de los Estudiantes SIEE.

La Institución educativa CAMILO TORRES RESTREPO teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de los alumnos, a partir del 2016.

### OBJETIVOS

- a. Diagnosticar el estado de los procesos cognitivo, social y personal de los estudiantes y con base en él, identificar fortalezas, dificultades, deficiencias y limitaciones.
- b. Valorar el alcance y la obtención de los estándares, competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje y conocimientos por parte de los educandos.
- c. Afianzar aciertos y tomar acciones correctivas para superar las dificultades en el proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. Favorecer el desarrollo de la autonomía del estudiante a través del autoconocimiento y autovaloración personal.
- e. Determinar la promoción o no, de los educandos en cada grado y nivel de la educación: básica primaria, básica secundaria y media.
- f. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

### MARCO LEGAL

El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

El Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la Institución.



Tabla de contenido

CAPITULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	4
ARTICULO 1. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	4
ARTÍCULO 2. QUE SE EVALUA.....	5
ARTÍCULO 3 CRITERIOS PARA EVALUAR.....	7
PESOS PORCENTUALES DE LAS ÁREAS COMPUESTAS.....	8
ARTÍCULO 4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	9
ARTÍCULO 5. CRITERIOS PROMOCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE.....	10
CAPÍTULO II ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS. .....	11
ARTÍCULO 6. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....	11
ARTÍCULO 7. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS. ....	11
ARTÍCULO 8. ACTIVIDADES DE REFUERZO.....	12
ARTÍCULO 9. PLANES DE APOYO Y ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES .....	12
ARTÍCULO 10. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. ....	13
CAPÍTULO III PROCESO DE EVALUACIÓN .....	14
ARTÍCULO 11. EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	14
ARTÍCULO 12. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN: .....	15
CAPÍTULO IV ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	16
ARTÍCULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. ....	16
ARTÍCULO 14. ESCALA DE VALORACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	17
ARTÍCULO 15. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.....	17
CAPITULO V DE LA GRADUACIÓN Y LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA INSTITUCIÓN	18
ARTÍCULO 16. GRADUACIÓN.....	18
ARTÍCULO 17. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA. ....	18
CAPÍTULO VI ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	18
ARTÍCULO 18. DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.....	19
ARTÍCULO 19. DE LOS OBJETIVOS DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.....	19
ARTÍCULO 20. DE LA VALORACIÓN FINAL. ....	19
ARTÍCULO 21. DE LOS PROCESOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LAS EVALUACIONES PARCIALES O TOTALES.....	19
CAPÍTULO VII DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	19
ARTÍCULO 22. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. ....	19



ARTÍCULO 23. FORMAS DE AUTOEVALUACIÓN.....	20
ARTÍCULO 24. PROCESO PARA GARANTIZAR LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	20
CAPÍTULO VIII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADO EN EL SIEE .....	20
ARTÍCULO 25. DE LAS INSTANCIAS.....	20
ARTÍCULO 26. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	20
ARTÍCULO 27. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN.....	20
ARTÍCULO 28. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN.....	21
CAPÍTULO IX DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA Y SU ESTRUCTURA .....	21
ARTÍCULO 29. LOS INFORMES ACADEMICOS: .....	22
ARTÍCULO 30. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.....	22
ARTÍCULO 31. ENTREGA DE EVALUACIONES.....	22
ARTÍCULO 32. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	23
CAPÍTULO X INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	23
ARTÍCULO 33. DEL CONDUCTO REGULAR.....	23
ARTÍCULO 34. MECANISMO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	23
ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES.....	24
ARTÍCULO 36. TRAMITE PARA LA ASIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.....	24
CAPÍTULO XI MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	24
ARTÍCULO 37. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	24
ARTÍCULO 38. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	24
ARTÍCULO 39. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	25
ARTÍCULO 40. DE LAS FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y ADMINISTRATIVOS.....	25
ARTÍCULO 41. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.....	25
ARTÍCULO 42. DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	25
ARTÍCULO 43. VIGENCIA.....	25



## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Por el cual se actualiza y adopta el Sistema Institucional de evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución educativa CAMILO TORRES RESTREPO del Municipio de Barrancabermeja a partir del año 2018.

El consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el decreto 1290 de 2009, recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, expidió el acto de acuerdo 013 de 2017, donde adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de alumnos a partir del año 2018.

### **CAPITULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **ARTICULO 1. PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN.**

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los establecidos en el artículo 3 del decreto No 1290 del 16 de abril del 2009. La evaluación en el Plantel será:

**CONTINUA:** es decir que se verificará constante y periódicamente el avance de nuestros educandos. La evaluación continua es una forma de valorar progresivamente el aprendizaje del estudiante además da la posibilidad que se motive al estudiante permanentemente, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se realizará al final de cada tema, unidad, proyecto, clase o proceso.

**INTEGRAL:** Se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un estudiante en todas las dimensiones del desarrollo humano y los diferentes criterios para su evaluación.

**SISTEMÁTICA:** La evaluación se realizará teniendo en cuenta los principios pedagógicos, y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

**FLEXIBLE:** Para la evaluación tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darle un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

**INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

**PARTICIPATIVA:** En la evaluación se involucra al alumno, docentes, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos métodos en los que sean los estudiantes que desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y taller, con el fin de que alcancen, entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.



FORMATIVA: Estrategias de mejora que nos permite reorientar los procesos y metodología educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algunas áreas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clases, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

## **ARTÍCULO 2. QUE SE EVALUA**

Son referentes valorativos que establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los educandos hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los estándares e indicadores de desempeño.

1. La evaluación será integral, basada en los procesos de desarrollo del estudiante, teniendo en cuenta las siguientes dimensiones del desarrollo humano.
  - Desarrollo de Competencias en la dimensión comunicativa. Abarcará toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, sensorial, histriónica. Se evalúa capacidad de actuar, búsqueda del entendimiento con los demás, generar relaciones interpersonales de manera responsable, evalúa el ingenio, la creatividad de manifestar emociones, deseos, temores, intenciones y demás que consideren los docentes.
  - Desarrollo de competencias en la dimensión cognitivo o desarrollo del pensamiento. Evaluará la capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis, plantear hipótesis; el desarrollo de la capacidad para crear e inventar. Se puede evidenciar a través de la formulación y solución de problemas, clasificación y ordenamiento de información, la capacidad de observación, concentración, razonamiento, respuestas lógicas, juicios críticos, inventiva, creatividad, identificación, comparación, análisis y síntesis.
  - Desarrollo de competencias de la dimensión cognoscitiva o del desarrollo del conocimiento. Esta dimensión evaluará los desempeños logrados a partir de la información lograda a través del conocimiento adquirido en cada disciplina en y durante el proceso pedagógico. Se puede evidenciar a través de indicadores de logros referidos a: producción de textos, descripción de procesos, sustentación de teorías, principios, procedimientos y usos del conocimiento, argumentaciones de tipo inductivo y deductivo en la invención y resolución de problemas, reconocimiento y aplicación de conceptos, representación de procesos, propuestas para innovar y modificar estructuras y explicaciones rígidas de la ciencia, interpretación y análisis de fenómenos aleatorios, interpretar, describir y explicar información gráfica.
  - Desarrollo de competencias en el campo de formación tecnológica y de gestión empresarial. Se evaluará los desempeños logrados a partir de la información y experiencias logradas en el proceso intercultural, se deben valorar las evidencias en el desarrollo de habilidades y destrezas operativas e instrumentales de herramientas materiales y equipos tecnológicos de uso cotidiano. La realización de las prácticas empresariales, deben ser valoradas como una actividad educativa laboral. También se tendrá en cuenta la valoración del trabajo y todas aquellas experiencias que le permiten ser competente y competitivo en el mundo laboral. La capacidad para la toma de decisiones fundamentadas y fundamentales. La disposición y procedimiento para el trabajo en equipo. Los criterios y procedimientos para el manejo eficiente del tiempo.
  - Desarrollo de competencias en la dimensión axiológica y de la formación de valores. La dimensión axiológica evaluará los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales y éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse a sí mismo; cada acción del estudiante en la vida escolar. Se trata de valorar su relación con el entorno, respeto por el otro con los gestos, actitudes de juego, la mirada. La evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio-afectivo, cumplimiento, puntualidad, forma de crecer en su autoestima, presentación personal, autonomía solidaridad, trabajo en equipo y demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, diálogo y tolerancia. En general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos. En fin, se evaluará el desarrollo de las capacidades para autorregular su vida en forma flexible, de acuerdo con criterios, principios y normas interiorizados.
2. Las competencias se operacionalizan en desempeños que responden a los lineamientos curriculares, a los estándares de competencias, a los derechos básicos de aprendizaje y procesos específicos de cada área, a



los propósitos del PEI y los componentes que se evalúan en las pruebas SABER. Anualmente cada área define las competencias por grado y los desempeños para cada periodo académico, flexibilizándolos en la población en condición de vulnerabilidad o con NEE.

3. Elementos y estrategias para esclarecer y determinar criterios mínimos frente a cada nivel de desempeño. Se tendrá en cuenta criterios cualitativos, los cuales se evaluarán a través de una escala numérica.
  - Criterios académicos –cognitivos.

Estos criterios se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros e indicadores de logro académicos formulados en un determinado momento de la formación escolar.

Estos pueden ser:

- Pruebas orales, escritas y acumulativas
  - Tareas, talleres y ejercicios de aplicación
  - A través de implementación del aprendizaje autónomo y colaborativo
  - Recapitulación-verificación del aprendizaje
  - Autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa.
  - Coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
  - Evaluación compartida, proceso de diálogo individual o grupal sobre la evaluación de los aprendizajes y los procesos de enseñanza.
  - Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.
  - Otros que acuerden profesor y estudiantes en cada grado.
- Criterios actitudinales.

Son normas mediante las cuales se promueven comportamientos o actuaciones positivas frente al estudio y la vida escolar. Un estudiante con un excelente desempeño académico cognitivo, tiene por lo regular una actitud positiva frente al estudio. Por ejemplo: es responsables, atento, interesado, casi siempre participa en clases. En este sentido, es necesario que la evaluación cumpla una finalidad edificadora, antes que penalizadora, en este componente.

Algunos de los criterios que se podrían concertar son:

- Compromiso y responsabilidad
  - Interés y atención
  - Orden, aseo y porte de uniforme
  - Respeto por el trabajo de los demás.
  - Solicitar el uso de la palabra, levantando una mano.
  - Participar activamente de su propio aprendizaje.
  - Conformación de grupos de estudio.
  - Otros que acuerden profesor y estudiantes de cada grado
- Criterios valórico-axiológicos.

Estos criterios promueven hacer vivencial los ideales básicos para la vida tales como la solidaridad, la autoestima, la tolerancia, incluidos los institucionales. Educar es generar espacios para que los estudiantes se formen como personas. En consecuencia, debe influir para que estos alcancen los logros cognitivos, tengan actitudes positivas frente al estudio y la vida y vivencien valores humanizantes. La evaluación es como se ha indicado, un profesor edificador, una estrategia para la formación del sujeto educable como persona.



Frente ante estos aspectos de formación se propone pactar los siguientes criterios:

- Solidaridad cognitiva (Padrino).
- Observación de comportamientos, actitudes (disposición de ánimo de algún modo) y aptitudes (capacidad y disposición para el buen desempeño).
- Valores institucionales (uno sumativo para cada periodo).
- Otros propuestos y concertados profesor-estudiante.

### ARTÍCULO 3 CRITERIOS PARA EVALUAR

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios para aplicarlos en la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

- Todas las dimensiones son evaluadas en cada una de las asignaturas, y cada una tiene un valor porcentual así: dimensión Actitudinal 20%, dimensión Cognitiva 40% y dimensión Procedimental 40%.
- En la dimensión cognitiva (40%) se deberá desarrollar una evaluación acumulativa al final del periodo con un valor de 20% de la dimensión, quedando el 20% restante para las demás evaluaciones aplicadas.
- Los criterios que se establecen para evaluar cada una de las dimensiones se presentan en la siguiente rejilla de procesos generales

<b>Dimensión Actitudinal - Valor porcentual 20%</b>
<b>SER</b>
Formación y vivencia de los valores sociales, culturales y éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse a sí mismo; cada acción del estudiante en la vida escolar.

<b>Dimensión Cognitiva Valor porcentual 40%</b>
<b>SABER</b>
Razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis, plantear hipótesis; el desarrollo de la capacidad para crear e inventar. Producción de textos, descripción de procesos, sustentación de teorías, principios, procedimientos y usos del conocimiento, argumentaciones de tipo inductivo y deductivo en la invención y resolución de problemas, reconocimiento y aplicación de conceptos, representación de procesos, propuestas para innovar y modificar estructuras y explicaciones rígidas de la ciencia, interpretación y análisis de fenómenos aleatorios, interpretar, describir y explicar información gráfica.

<b>Dimensión Procedimental Valor porcentual 40%</b>
<b>SABER HACER</b>
Desempeños logrados a partir de la información y experiencias logradas en el proceso intercultural, se deben valorar las evidencias en el desarrollo de habilidades y destrezas operativas e instrumentales de herramientas materiales y equipos tecnológicos de uso cotidiano. Valoración del trabajo y todas aquellas experiencias que le permiten ser competente y competitivo en el mundo laboral. La capacidad para la toma de decisiones fundamentadas y fundamentales. La disposición y procedimiento para el trabajo en equipo. Los criterios y procedimientos para el manejo eficiente del tiempo.

- Emplear y agotar todas las estrategias y alternativas posibles que garanticen un aprendizaje de calidad por parte de los estudiantes y que además aseguren su permanencia en el colegio.
- La evaluación mínima para aprobar una asignatura es de sesenta (60) sobre cien puntos (100) para los grados de básica, media y los CLEI.
- En los cuatro informes periódicos, se tendrá en cuenta para efectos de aprobación de cada asignatura, obtener una evaluación de sesenta (60) sobre 100 puntos.



- Para todas las áreas que estén conformadas por dos o más asignaturas, se consideraran aprobadas si el promedio de sus asignaturas es igual o superior a 60; de acuerdo a los pesos porcentuales determinados para él área,

## PESOS PORCENTUALES DE LAS ÁREAS COMPUESTAS

### CUARTO Y QUINTO DE BASICA PRIMARIA

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
TECNOLOGIA INFORMATICA	E Informática	2	50%
	Tecnología	2	50%

### ÁREAS COMPUESTAS EN SEXTO

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL	Y Biología	3	75%
	Medio Ambiente	1	25%
MATEMATICAS	Aritmética	3	75%
	Estadística y Geometría	1	25%
OPTATIVAS	Contabilidad	2	50%
	Introducción a la Electricidad	2	50%

### ÁREAS COMPUESTAS EN SEPTIMO

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
MATEMATICAS	Aritmética	3	75%
	Estadística y geometría	1	25%
OPTATIVAS	Contabilidad	2	40%
	Gestión Empresarial	1	20%
	Fundamentos de Electricidad	2	40%

### ÁREAS COMPUESTAS EN OCTAVO

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
MATEMATICAS	Algebra	3	75%
	Estadística y Geometría	1	25%
OPTATIVAS	Contabilidad	2	40%
	Gestión Empresarial	1	20%
	Circuitos I	2	40%

### ÁREAS COMPUESTAS EN NOVENO

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
MATEMATICAS	Algebra	3	75%
	Estadística y Geometría	1	25%
OPTATIVAS	Contabilidad	2	40%
	Gestión Empresarial	1	20%
	Circuitos II	2	40%

### ÁREAS COMPUESTAS EN DECIMO

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Física	3	50%
	Química	3	50%



#### ÁREA MEDIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN DECIMO

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Gestión Empresarial	3	37,5%
	Contabilidad	3	37,5%
	Matemáticas Financiera	1	12,5%
	Fundamentos de Administración	1	12,5%

#### ÁREA MEDIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN ONCE

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Gestión Empresarial	3	37,5%
	Contabilidad	3	37,5%
	Matemáticas Financiera	1	12,5%
	Fundamentos de Administración	1	12,5%

#### ÁREA MEDIA TÉCNICA EN ELECTRÓNICA-ELECTRICIDAD EN DECIMO

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
INDUSTRIAL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Electrónica I	4	50%
	Fundamentos en Instalaciones Eléctricas	4	50%

#### ÁREA MEDIA TÉCNICA EN ELECTRÓNICA-ELECTRICIDAD EN ONCE

ÁREA	ASIGNATURAS	IH	PORCENTAJES
INDUSTRIAL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Electrónica II	4	50%
	Instalaciones Eléctricas	4	50%

#### ARTÍCULO 4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Para el nivel de preescolar se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 "En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales" y se recomienda seguir las instrucciones fijada en el artículo 14 de dicho decreto.
2. Para los niveles de educación básica, media y ciclos CLEI en la nocturna se toma por criterio el resultado final del proceso de la evaluación de cada asignatura.
3. En el primer ciclo de básica primaria (primero a tercero) se considera NO PROMOVIDO cuando en la valoración final pierda LENGUA CASTELLANA y MATEMATICAS o pierda tres (3) o más áreas
4. Un estudiante de básica secundaria y media se considera NO PROMOVIDO cuando en la valoración final haya perdido (3) tres o más áreas con DESEMPEÑO BAJO
5. El alumno de la media técnica que al finalizar el año escolar repruebe la especialidad y después de realizar las ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES persiste su desempeño bajo, se considera NO PROMOVIDO.
6. Los estudiantes de grado once, además de cumplir con las normas de promoción establecidos en la institución, deberán cumplir con:
  - a. la PRACTICA EMPRESARIAL de 400 horas
  - b. y los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional como el SERVICIO SOCIAL
7. El estudiante que en el resultado final del proceso de evaluación presente un área con desempeño bajo, mínimo cincuenta (50), y obtenga promedio igual o mayor de setenta (70) será promovido por promedio. Este incentivo será aplicado antes de las ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES FINALES
8. El estudiante que en el resultado final del proceso de evaluación presente una o dos áreas con desempeño bajo:



- a. realizará ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES en las áreas reprobadas, de manera que permitan definir su situación al finalizar el año escolar.

**Parágrafo:** realizara ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES en la o las asignaturas reprobadas que conforman el área. Posteriormente se calcula nuevamente el promedio del área perdida y si es igual o superior a sesenta (60,0); de acuerdo a los pesos porcentuales determinados para él área, se considera APROBADA

- b. La nota definitiva de estas asignaturas, después de las ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES, será de sesenta (60,0) para considerarse APROBADA.
- c. Los estudiantes que después de ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES pierdan un área, pierden el derecho a ser promovidos por promedio.
- d. En caso de no aprobar un área o las dos, se considera NO PROMOVIDO

**Parágrafo:** Los estudiantes que tienen promoción pendiente por reprobado una o dos áreas, deberán presentar ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES en las siguientes fechas:

- La penúltima semana del año escolar antes de la clausura de estudio o graduación.
- para los estudiantes que cursen once grado en la jornada diurna y ciclo VI en la jornada nocturna, la segunda semana del calendario académico del siguiente año escolar, según programación establecida por la Institución y su grado se dará en forma individual. Por tanto, no podrá asistir a la ceremonia de graduación.

**parágrafo:** Los estudiantes que no se presenten en las semanas establecidas a hacer ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES FINALES, deberán demostrar circunstancias médicas o de calamidad doméstica ante rectoría, para realizarlas según programación establecida por la Institución; momento en el cual se le definirá su promoción o no promoción.

9. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada, se pierde una asignatura, con valoración BAJO, cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esta asignatura continua o discontinuamente. Así mismo la COMISIÓN DE EVALUACIÓN analizará aquellos casos de estudiantes que se han ausentado en el mismo porcentaje, pero con excusa médica o de calamidad doméstica debidamente aprobada por coordinación o rectoría y que cumplan con los desempeños mínimos.

## ARTÍCULO 5. CRITERIOS PROMOCIÓN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE

Los estudiantes en situación de discapacidad tendrán los siguientes criterios de evaluación y promoción de acuerdo al decreto 366 del 9 de febrero de 2009 y el decreto 1290 de 2009 y en el marco de los derechos fundamentales y a la educación inclusiva.

Para cualquier proceso de evaluación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales se harán con base en las orientaciones de un equipo colaborativo, se tomarán decisiones contando previamente con las orientaciones e informes de dicho equipo (maestra de apoyo, psicólogo, orientación escolar, coordinador, docente de aula).

Se valorarán los potenciales, puntos fuertes y habilidades para establecer lo que puede el estudiante hacer de manera independiente y lo que puede hacer con apoyos.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel de interacción y adaptación social del estudiante al grupo.
- Nivel de consecución respecto a los aprendizajes considerados esenciales para el estudiante.
- Grado de significatividad de las adaptaciones curriculares que precise el alumno para determinar si repite o se promociona de acuerdo al cumplimiento de los logros propuestos.



- Acciones de seguimiento: observación dentro y fuera del aula, informes de los docentes, trabajo de apoyo pedagógico, visitas domiciliarias, informes médicos, entrevistas con los padres.
- Proceso de autoevaluación: desarrollar en lo posible una conciencia autocrítica para generar autorreflexión respecto del nivel de dificultad y logros de aprendizaje brindando preguntas orientadoras que ayuden al estudiante en su autoevaluación.

**Nota:** Si un estudiante con necesidades educativas especiales (discapacidad cognitiva) teniendo en cuenta los ajustes, prioridades, seguimientos, informes, se determina que el currículo ofrecido se aparta significativamente con relación a las necesidades educativas, los directivos de la Institución Educativa gestionaran a través de la Secretaría de Educación municipal y otras instituciones opciones educativas no formales, que le permitan al estudiante con necesidades educativas especiales suplir conocimientos, formarse en aspectos ocupacionales y/o funcionales necesarios para su vida e integración familiar y socio-ocupacional.

## **CAPÍTULO II ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.**

### **ARTÍCULO 6. DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.**

Como la evaluación es un proceso continuo y permanente, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad; actividades como pruebas escritas y/o orales, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones tareas, prácticas de campo, o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación prácticas para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

### **ARTÍCULO 7. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.**

Las acciones que se deberán realizar, para el mejoramiento de los desempeños académicos de los alumnos están enmarcadas dentro de la evaluación formativa que es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a estos objetivos, para cumplir este fin se definen las siguientes estrategias:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con las comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, área o asignatura, para que, con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el colegio o en la casas de los mismos alumnos.
4. Se conformarán grupo de estudios con alumnos del mismo grado que tengan un buen desempeño en los procesos de pensamiento y de conocimiento con el propósito de colaborarle para que puedan superar las deficiencias presentadas en las diferentes áreas de estudio.
5. Los docentes deben utilizar los resultados de las evaluaciones para identificar las fortalezas y debilidades y, a partir de estas, definir planes de mejoramiento, y periódicamente valorar y establecer el impacto de los programas y acciones aplicados.
6. Se realizan actividades de nivelación para estudiantes que tengan desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.
7. Los docentes deben realizar ACTIVIDADES DE REFUERZO a los estudiantes que lo ameriten por el desempeño bajo, y dejar reporte para su análisis en las comisiones de evaluación.
8. Al finalizar el periodo académico el alumno podrá realizar PLANES DE APOYO Y ACTIVIDADES DE SUPERACION DE DIFICULTADES de las asignaturas perdidas con la ayuda de monitores y padres de familia.
9. Se realizarán pausas didácticas o pedagógicas para afianzar y verificar el proceso de apropiación de los conocimientos.
10. Durante el desarrollo del proceso evaluativo el estudiante tiene derecho a recibir asesorías y acompañamiento por parte de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.



11. La evaluación acumulativa debe diseñarse alineadas con los planes de área y establecer qué tanto los estudiantes está cumpliendo unas expectativas de calidad en términos de lo que saben y lo que saben hacer, para identificar cuáles son las fortalezas y debilidades y, a partir de estas, puedan definir planes de mejoramiento académico.
12. Durante cada periodo académico, el docente diseñará actividades de refuerzo para los estudiantes con dificultades. El estudiante debe cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
13. Los resultados de las Pruebas Saber Once serán tomados como estímulo en cada una de las áreas evaluadas.

#### **ARTÍCULO 8. ACTIVIDADES DE REFUERZO.**

La presentan los estudiantes con dificultades en el desarrollo de las competencias planeadas, se realizarán en forma continua y permanente en cada uno de los periodos del año escolar.

#### **ARTÍCULO 9. PLANES DE APOYO Y ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES**

Los estudiantes que al finalizar un periodo académico obtengan valoración de desempeño BAJO en las asignaturas, tienen derecho a recibir un plan de apoyo; Copia de este será entregado como evidencia a las Coordinaciones para su seguimiento en la Comisión de Evaluación respectiva.

Las **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES** las presentan los estudiantes evaluados en cada una de las asignaturas, permitiéndole la superación de las insuficiencias detectadas. Se contemplan dos:

1. **Actividades de superación:** se presenta durante cada periodo académico en que se divide el año escolar.
2. **Actividades finales de refuerzo y superación:** Se presentan al finalizar los procesos de evaluación y superación de los cuatro periodos del año escolar.

Para las **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN** se determina el siguiente procedimiento

1. Durante el desarrollo de cada periodo, los estudiantes con dificultades en la superación de desempeño deben realizar actividades de refuerzo y superación con el docente.
2. Al finalizar cada periodo, los estudiantes que no hayan superado las dificultades y sean evaluados con DESEMPEÑO BAJO, recibirán por parte del docente, un plan de apoyo acorde con las competencias del área o asignatura por superar y a las necesidades particulares del estudiante.
3. El estudiante debe presentar el desarrollo y sustentación del plan de apoyo dentro de los plazos y criterios establecidos, la realización y presentación del PLAN DE APOYO tendrá un valor del 20% y la sustentación o demostración de la nivelación de la competencia un valor del 80%.
4. La máxima nota de estas asignaturas, después de las **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES**, será de sesenta (60,0) y se considera APROBADA; en caso de no aprobar se mantendrá la nota obtenida en el periodo.
5. Al finalizar el periodo académico y después de ser entregado el boletín de calificaciones al padre de familia, los estudiantes tendrán la siguiente semana para realizar las **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES** de las asignaturas y/o área pendientes.

**Parágrafo:** básica primaria: en esta semana los niños que presentan desempeño bajo en las asignaturas, desarrollaran **ACTIVIDADES DE SUPERACION DE DIFICULTADES** en las 2 últimas horas de la jornada en horario especial diseñado por la institución

6. Se debe levantar un acta de **SUPERACIÓN DE DIFICULTADES** donde se registrarán las evidencias y aparecerán las valoraciones respectivas, El docente registrará esta nota en la columna de recuperación, en el programa informático digital de calificaciones.
7. Las inclusiones de notas de las actividades de refuerzo y superación se hace al finalizar cada periodo, después de la semana dedicada para esta actividad, según el acta. No se puede abrir la recuperación de todos los periodos.



8. La comisión de Evaluación y Promoción, en cada período, evalúa el progreso de los estudiantes con las estrategias de apoyo desarrolladas hasta el momento y de ser necesario propone estrategias adicionales para favorecer que el estudiante alcance los desempeños propuestos. Si lo considera necesario el Comité de Evaluación determinará la firma de un compromiso académico por parte del estudiante y el acudiente donde se le informará a los padres sobre las dificultades de su hijo y se les hacen las recomendaciones para superarlas.
9. La comisión podrá citar a los docentes cuando lo considere necesario para aclarar situaciones particulares.
10. La comisión de Evaluación y Promoción llevará un registro de los casos que le han sido reportados y en cada reunión hará seguimiento de los casos y recomendaciones realizadas en la reunión anterior.
11. Cada docente llevará registro de las actividades aplicadas y en caso de ser necesario las presentará como evidencia a la comisión de Evaluación y Promoción.

Para las ACTIVIDADES FINALES DE REFUERZO y SUPERACIÓN se determina el siguiente procedimiento:

1. Al finalizar el cuarto periodo además de las estrategias de superación correspondientes se establecerá un tiempo adicional para que se presenten las actividades finales de refuerzo y superación a los estudiantes que perdieron una o dos áreas en el año escolar, el resultado de las cuales determinarán su promoción.
2. El contenido del proceso de refuerzo y superación de dificultades final comprenderá el desarrollo de competencias y dimensiones planeadas para el año escolar, demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognoscitiva como actitudinal y procedimental en su desarrollo social, personal y académico, y de ninguna manera podrá reducirse a una evaluación escrita.

**CASOS ESPECIALES:** Todo estudiante que se matricule e inicie actividades académicas terminado el primer periodo, o durante el segundo y tercer periodo académico debe presentar como requisito de ingreso las notas del periodo o periodos cursado. En casos excepcionales, debido a las condiciones de desplazamiento forzado, reincorporación a la vida civil, víctimas de violencia, restitución de los derechos de algunos aspirantes a estudiantes de la institución, y previa aprobación del rector, se reglamentan las siguientes situaciones:

1. Cuando no tenga el primer periodo, las notas del segundo, valen para el primer periodo
2. Cuando no tenga el primero y segundo periodo, deberá desarrollar los planes de nivelación que diseñaran los docentes.
3. Cuando faltan notas de áreas, como por ejemplo las técnicas, se deberá desarrollar planes de apoyo

#### **ARTÍCULO 10. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.**

La institución Educativa Camilo Torres Restrepo estipula el siguiente proceso, que debe cumplirse durante el primer periodo del año lectivo, se consideran dos Situaciones:

1. Estudiante con desempeño SUPERIOR
2. y estudiante no promovido en el grado anterior

##### 1. Estudiante con desempeño SUPERIOR:

- 1) Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del estudiante dirigido al coordinador de la sede, dentro de las primeras siete semanas de clase
- 2) El coordinador convoca una reunión del colectivo de docentes que trabaja con el estudiante y de una orientadora, mediante acta, analizan el caso y si se considera que el estudiante tiene el rendimiento superior en lo cognitivo, personal y social basado en las evaluaciones parciales de todas las áreas del primer periodo, en el observador del estudiante no debe registrar anotaciones por situaciones inapropiadas de convivencia; hacen la recomendación de continuar en el proceso de PROMOCION ANTICIPADA
- 3) Una vez cumpla los requisitos anteriores, el estudiante debe presentar y aprobar una prueba de suficiencia con desempeño superior en el primer periodo en las áreas fundamentales del grado que cursa



(matemáticas, Lengua Castellana, Sociales y Ciencias Naturales). Esta prueba deberá ser presentada por el estudiante a más tardar en la novena semana del primer periodo.

- 4) Las pruebas para promoción anticipada debe ser elaborada por los docentes del área para el caso de bachillerato, en el caso de primaria se hará una prueba estándar por los docentes de cada grado, unificado para todas las sedes de la institución.

La calificación de la prueba presentada estará a cargo del comité de promoción y evaluación, quien emitirá un acta con las notas obtenidas para ser remitido al consejo académico.

- 5) El consejo académico, previa verificación y análisis de los requisitos anteriores recomendará ante el consejo directivo la promoción o no promoción anticipada al grado siguiente del educando
- 6) El consejo directivo tomara la decisión que quedara consignada en el acta respectiva y si es positiva en el registro escolar.
- 7) Al producirse la promoción anticipada de un educando se procederá a la elaboración y firma de la resolución respectiva anexando copia al libro de calificaciones y al acudiente del estudiante promovido
  - La nota de la prueba de promoción quedará como nota del año anterior y las notas para el año promovido serán las que traen del primer periodo académico. El estudiante se compromete a nivelar las áreas que no ha cursado para obtener las notas correspondientes al primer periodo académico con el apoyo de los docentes y Padres de familia
  - En el caso de la promoción del grado cero a primero se hará una valoración cualitativa y cuantitativa promediando y aplicando este promedio a las notas del primer periodo de las áreas del grado primero.

## 2. Estudiantes no promovidos: en el grado anterior: y que aspire a la promoción anticipada, deberán:

- 1) Los directores de grupo al inicio del año escolar explicaran a los acudientes de los estudiantes no promovidos en el grado anterior, el proceso para efectuar la promoción anticipada.
- 2) Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del estudiante dirigido al coordinador de la sede, dentro de las primeras siete semanas de clase
- 3) El coordinador convoca una reunión del colectivo de docentes que trabaja con el estudiante y de una orientadora, mediante acta, analizan el caso, el estudiante debe demostrar rendimiento alto en todas las áreas y/o asignaturas durante el primer periodo, así mismo en el observador del estudiante no debe registrar anotaciones por situaciones inapropiadas de convivencia.
- 4) Una vez cumpla los requisitos anteriores, el estudiante debe presentar y aprobar con desempeño SUPERIOR, una prueba de suficiencia en las áreas por las cuales no fue promovido.
- 5) Las pruebas de suficiencia deben ser elaborada por los docentes del área para el caso de bachillerato, en el caso de primaria se hará una prueba estándar por los docentes de cada grado, unificado para todas las sedes de la institución. La calificación de la prueba presentada estará a cargo del comité de promoción y evaluación, quien emitirá un acta con las notas obtenidas para ser remitido al consejo académico.
- 6) El consejo académico, previa verificación y análisis de los requisitos anteriores recomendará ante el consejo directivo la promoción o no promoción anticipada al grado siguiente del educando
- 7) El consejo directivo tomara la decisión que quedara consignada en el acta respectiva y si es positiva en el registro escolar.
- 8) Al producirse la promoción anticipada de un educando se procederá a la elaboración y firma de la resolución respectiva anexando copia al libro de calificaciones y al acudiente del estudiante promovido, la nota de la prueba de promoción quedará como nota de las asignaturas perdidas el año anterior y las restantes serán las que obtuvo en las demás áreas el año anterior; las notas para el año promovido serán las que traen del primer periodo académico. El estudiante se compromete a nivelar las áreas que no ha cursado para obtener las notas correspondientes al primer periodo académico con el apoyo de los docentes y Padres de familia

## **CAPÍTULO III PROCESO DE EVALUACIÓN**

### **ARTÍCULO 11. EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

La evaluación de los estudiantes es continua, permanente y se basa en una planificación académica y evaluativa:



**1. PLAN DE ÁREA:** es el instrumento de planeación anual de cada una de las áreas del conocimiento por cada grado escolar que hace parte del plan de estudios definido por la institución educativa, permite que éste use los elementos pedagógicos y académicos del Modelo de Formación y garantiza que su trabajo es una gestión en pro de la calidad institucional. El Plan de Área se construye basado en los documentos de referencia del Ministerio de Educación Nacional: estándares básicos de competencias, las matrices de referencia, los lineamientos curriculares, las orientaciones pedagógicas, derechos básicos de aprendizaje y mallas de aprendizaje.

La institución implementara un formato estandarizado y unificado para todas las áreas, el cual debe contener en el siguiente orden: identificación, justificación, enfoque del área, integración de contenidos curriculares, indicadores de desempeño, competencias ciudadanas y laborales generales, propuesta pedagógica y metodológica, proyectos pedagógicos, criterios de evaluación y promoción bibliografía.

**Parágrafo:** en la sección de preescolar el currículo por competencias es integral.

**2. PLANEADOR DE CLASES:** Es la formulación por escrito de la programación y desarrollo de cada una de los contenidos y actividades pedagógicas determinando los medios, recursos, evaluación y modelo metodológico de una asignatura durante un periodo de tiempo específico.

La institución implementara un formato estandarizado y unificado para todas las áreas, el cual debe contener en el siguiente orden: identificación básica (docente, grado y área), estándar, desempeño, DBA, aprendizajes, tiempo estimado, y los momentos estipulados en el modelo metodológico institucional: exploración, estructuración, transferencia y cierre, tiempos, actividades, evidencia de aprendizaje y observación.

#### **ARTÍCULO 12. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:**

Es una herramienta destinada a documentar el desempeño del estudiante para verificar los resultados a nivel de sus habilidades, destrezas, conocimientos, actitudes y valores.

1. **Trabajos Pedagógicos:** se consideran trabajos pedagógicos las tareas propuestas por el maestro para la clase o extra clase, se justifican con los criterios de evaluación de desempeño. Pueden ser de diversos tipos y deben ser accesibles a los estudiantes desde sus recursos físicos y económicos. Se pueden tener en cuenta el uso de las nuevas Tecnologías de la Informática y la Comunicación (TIC). Los trabajos escolares son medios para desarrollar y fortalecer habilidades de acuerdo a los Ejes Temáticos abordados o que se van a abordar. Además, pueden ser una actividad extracurricular empleada para profundizar, ejercitar y fortalecer conceptos y procesos que permiten al estudiante asumir un rol activo en clase.

#### **Criterios sobre los trabajos pedagógicos:**

- a. El docente debe ser claro con el estudiante acerca del propósito de la tarea. Cerciorarse que la consigne en el cuaderno y/o en la agenda, indicando la fecha de entrega y las exigencias puntuales de la misma.
- b. El docente y los estudiantes deben acordar el tiempo de la entrega según la complejidad.
- c. El docente debe tener en cuenta las recomendaciones dadas por orientación y/o maestra de apoyo para tareas asignadas a estudiantes con necesidades educativas especiales.
- d. El docente debe Informar verbalmente cuando se envía la tarea por correo electrónico, y solicitar las consultas en Internet en términos de ensayo, síntesis, resumen, comentario, opinión, propuesta, entre otros.
- e. El docente debe resaltar en las revisiones el esfuerzo, los buenos apuntes, la pertinencia y corregir los errores sin que estos opaquen lo positivo.
- f. El docente debe devolver las tareas corregidas dentro de un tiempo prudente y Socializar en clase las tareas desarrolladas.
- g. El docente debe dedicar tiempo para explicar la tarea, no asignarla en el último momento de la clase.
- h. Permitir la entrega de tareas en fecha extemporánea al estudiante que presente excusa justificada y debidamente autorizada por Coordinación o rectoría
- i. Los estudiantes deben presentar la tarea siguiendo las indicaciones brindadas por el maestro, con orden y pulcritud



- j. Evidenciar calidad en el contenido de la consulta y entregar en la fecha acordada con el maestro
- k. El estudiante debe elaborar la tarea con una adecuada caligrafía y hacer uso de las normas ortográficas

Parágrafo: la valoración de la tarea es cuantitativa o cualitativa

Parágrafo: la tarea debe realizarla el estudiante con los elementos dados desde el área. En ocasiones, se requiere la orientación y participación de los padres de familia.

- 2. **Técnicas de Observación:** son válidos dentro del proceso de evaluación los juicios valorativos que surgen desde la observación que el maestro hace de la vida cotidiana del estudiante dentro y fuera del aula, teniendo en cuenta los criterios de evaluación de desempeño propuestos desde cada área del conocimiento. Puede valerse de actividades grupales, la participación del estudiante en eventos culturales, deportivos, recreativos, solemnes, democráticos, festivos, salidas de campo, entre otras. Así mismo el comportamiento del estudiante en descansos, espacios entre clases, entrada y salida del Colegio y, el uso de las diferentes instancias o espacios de la Institución.
- 3. **Evaluación Acumulativa:** los docentes deben realizar al finalizar cada periodo una evaluación acumulativa, donde se valoran las competencias básicas de los estudiantes, que busca medir un contenido importante de la asignatura, utilizando preguntas que evalúen una variable o concepto (competencia o contenido), utilizando un lenguaje claro y un vocabulario apropiado con el nivel y área de aplicación. Se diseña para evaluar aquellos desempeños que pueden medirse a través de pruebas de papel y lápiz y pruebas electrónicas. Todas las preguntas utilizadas en la aplicación son de selección múltiple con única respuesta, en las cuales se presentan el enunciado y varias opciones (2, 3 o 4) de respuesta, denominadas con letras (A, B, C, D). Solo una de ellas es correcta y válida respecto a la situación planteada.

#### CAPÍTULO IV ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

##### ARTÍCULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala de valoración institucional tendrá su equivalencia con la escala de valoración nacional al final de cada periodo.

Para efecto de la escala por periodos a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrá en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- a. Se hará valoraciones numéricas mínimas de 10 y máximo 100 en cada área del conocimiento.
- b. Esta escala numérica se equivaldrá cada periodo a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines por periodos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definidos también en dos columnas, una numérica de 10 a 100 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje comprensible para la comunidad educativa.

El Informe final (Holístico) se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se haya alcanzado las competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.



Por esta razón, la valoración final que determina la promoción debe corresponder a una mirada integral del proceso formativo durante la totalidad del año escolar y no simplemente a promediar los resultados de cada periodo.

#### ARTÍCULO 14. ESCALA DE VALORACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

La escala de valoración de la Institución será la siguiente:

- |                       |             |
|-----------------------|-------------|
| a) Desempeño superior | 90 a 100    |
| b) Desempeño Alto     | 80.0 a 89,0 |
| c) Desempeño Básico   | 60 a 79     |
| d) Desempeño Bajo     | 10 a 59     |

#### ARTÍCULO 15. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

- DESEMPEÑO SUPERIOR.** Se le asigna al estudiante cuando cumpla cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, alcanzando en forma excepcional todos los desempeños y las competencias esperados. Se considera con Desempeño Superior al estudiante que reúna entre otras las siguientes características:
  - Alcanza la totalidad de los desempeños y las competencias propuestos excediendo las expectativas esperadas.
  - Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos y en la clase.
  - Siempre cumple con las tareas y trabajos de todas las áreas.
  - Es analítico y crítico en su cuestionamiento.
  - No presenta fallas y aun teniéndolas, presenta excusa justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
  - No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
  - Participa en forma dinámica y positiva en las actividades curriculares y extracurriculares.
  - Manifiesta sentido de pertenencia institucional
  - Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
  - Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- DESEMPEÑO ALTO.** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños y las competencias previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar Desempeño Alto cuando el estudiante reúna, entre otras las siguientes características:
  - Alcanza todos los desempeños y las competencias propuestos
  - Tiene faltas de asistencias justificadas que no inciden en su rendimiento académico.
  - Presenta los trabajos oportunamente.
  - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
  - Desarrolla actividades curriculares específicas.
  - Manifiesta sentido de pertenencia con la institución
- DESEMPEÑO BASICO.** Corresponde al estudiante que alcanza **los desempeños y las competencias** propuestas presentando actividades de superación o recuperación o con el nivel mínimo de desarrollo en todas las dimensiones de formación. Hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles. Se considera un desempeño Básico cuando el estudiante reúna las siguientes características:
  - Alcanza los desempeños y las competencias propuestos presentando actividades de refuerzo y superación de dificultades
  - Tiene faltas de asistencia justificada pero que limitan su proceso de aprendizaje.
  - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.



4. **DESMPEÑO BAJO.** Corresponde al estudiante que no alcanza los desempeños y las competencias propuestas en todas las dimensiones de desarrollo pese a las actividades de superación o recuperación. Se considera Desempeño Bajo cuando el estudiante reúna las siguientes características:
- No alcanza los desempeños y las competencias propuestas en cada una de las áreas ni aun realizando actividades de refuerzo y superación de dificultades.
  - Presenta faltas de asistencia sin justificar que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
  - Presenta dificultades de comportamiento.
  - No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.
  - No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
  - Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo
  - Presenta dificultad en las relaciones interpersonales y para integrarse en el grupo.
  - No demuestra motivación ni interés por las actividades escolares.

## **CAPITULO V DE LA GRADUACIÓN Y LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA INSTITUCIÓN**

### **ARTÍCULO 16. GRADUACIÓN.**

En la institución educativa CAMILO TORRES RESTREPO se adelantará ceremonia de grado para los alumnos de undécimo grado y ciclo VI de la educación y formación para adultos (jornada nocturna). Para graduar se debe tener en cuenta:

- Haber aprobado todos los Grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
- Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social y haber realizados 400 horas de la práctica pedagógica laboral, para los estudiantes de la media técnica jornada diurna
- Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al año lectivo, cuando lo estipule la ley.
- Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del Colegio.
- Los estudiantes de la nocturna que cursaron y aprobaron la Media Académica se le otorgará su título de BACHILLERATO ACADÉMICO
- Los estudiantes que cursaron y aprobaron el BACHILLERATO TECNICO, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad y especialidad que adelantaron.
- Para obtener el certificado SENA, el estudiante debe aprobar el área técnica con un desempeño alto o superior.
- El alumno que culmine el grado once o el ciclo VI de la educación y formación para adultos y pierda una o dos áreas BASICAS Y FUNDAMENTALES, podrá presentar ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION DE DIFICULTADES antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del año escolar siguiente y posterior a estas recibirá su título de bachiller. Si no lo hace, se considerara perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.
- El alumno que culmine el grado once y pierda la especialidad y después de presentar las ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES persiste su desempeño bajo, se considerara perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente

### **ARTÍCULO 17. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.**

Los alumnos que culminen su grado noveno (9º) y hayan aprobado todas las áreas incluyendo la de los grados anteriores, podrán solicitar un CERTIFICADO que conste la culminación de este nivel de Educación Básica. Al culminar el nivel de Educación Básica, no hay ceremonia de graduación.

## **CAPÍTULO VI ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**



#### **ARTÍCULO 18. DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.**

La valoración integral, es un sistema de valoración que se realiza en un periodo de tiempo amplio y que involucra múltiples formas de producción y desempeño del estudiante, siempre y cuando estas se puedan medir.

#### **ARTÍCULO 19. DE LOS OBJETIVOS DE LA VALORACIÓN INTEGRAL.**

Presenta los siguientes objetivos:

1. Suministrar al estudiante información precisa sobre las asignaturas o áreas que debe mejorar
2. Indicar al docente los cambios que debe realizar con el fin de mejorar el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.
3. Ofrecer a la institución información sobre los avances del estudiante.
4. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos;
5. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media;
6. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios;
7. Suministrar información cualitativa y cuantitativa por periodo académico que contribuya a la auto evaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

#### **ARTÍCULO 20. DE LA VALORACIÓN FINAL.**

La valoración final tiene en su componente de evaluación consistente en la emisión de una calificación y luego un juicio que debe incorporar toda la información obtenida en el proceso.

#### **ARTÍCULO 21. DE LOS PROCESOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LAS EVALUACIONES PARCIALES O TOTALES.**

En todas las evaluaciones parciales o totales que se les realicen a los alumnos, deben tenerse en cuenta los procesos de aulas de la siguiente manera:

- a) Se definen las competencias, desempeños y criterios de evaluación de cada área o asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Estándares básicos de competencias, Lineamientos Curriculares y competencias específicas
- b) Se presentan las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tenga correspondencia con los indicadores y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.
- c) Se Observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, talleres, exámenes, comportamiento, aptitudes, valores, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.
- d) Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- e) Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores de desempeño y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

### **CAPÍTULO VII DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 22. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La autoevaluación es un proceso reflexivo, a partir del cual, el estudiante genera gradualmente la capacidad de reconocer tanto sus logros como sus deficiencias en diversos campos. Esta actividad reflexiva fortalece la autoestima y ejercita su habilidad de autocrítica.

Se aplican además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se realizarán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autorreflexión y evaluación de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.



### **ARTÍCULO 23. FORMAS DE AUTOEVALUACIÓN.**

La autoevaluación puede tomar diversas formas que incluyen:

- a) Discusiones con la participación de toda la clase de grupos pequeños
- b) Cuadernos o diarios de reflexión
- c) Autoevaluaciones semanales
- d) Lista de chequeo e inventario de autoevaluación.
- e) Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.
- f) Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.
- g) Entrevista maestro-estudiante.

### **ARTÍCULO 24. PROCESO PARA GARANTIZAR LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a) Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
- b) Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- c) Proveer al estudiante de herramientas eficaces para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en las carpetas de evidencias.
- d) Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- e) Análisis de resultados de la autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

**PARÁGRAFO.** Estas formas de autoevaluación comparten un tema común: solicitar a los estudiantes que revisen su trabajo para que se den cuenta de lo que han aprendido y cuáles son las áreas que aún les falta claridad.

## **CAPÍTULO VIII ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADO EN EL SIEE**

### **ARTÍCULO 25. DE LAS INSTANCIAS.**

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Asociación y consejo de Padres de familia, y en su defecto cualquier miembro de la comunidad educativa estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las comisiones de evaluación y promoción, en segunda instancia al Consejo Académico y como último recurso Consejo Directivo.

### **ARTÍCULO 26. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Son la instancia que hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presenten dificultades en la obtención de competencias definidas para cada área en el plan de estudios, define la Promoción de los Educandos y los casos de promoción anticipada.

### **ARTÍCULO 27. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN.**

Estas comisiones se integran con representantes de los profesores o jefes de áreas, padres de familia. Cada sede de la Institución Educativa, tendrá sus propias Comisiones de Evaluación y Promoción integradas así:

#### **PREESCOLAR**

- Rector o Coordinador de la sede
- Docentes de preescolar



- 1 Padre de familia

#### **BÁSICA PRIMARIA**

- Rector o Coordinador de la sede
- Docentes de primaria
- 1 padre de familia,
- en caso de tener dos jornadas y más de 9 grupos de primaria en la sede, se organizará una comisión por jornada.

#### **BÁSICA SECUNDARIA**

- Coordinador académico,
- Docentes de secundaria,
- 2 padres de familia de básica secundaria
- El presidente del consejo de estudiantes y el personero

#### **MEDIA TÉCNICA**

- Coordinador académico,
- Docentes de la media técnica,
- 2 padres de familia de la media técnica
- El presidente del consejo de estudiantes y el personero

**PARÁGRAFO:** para analizar la situación de estudiantes con NEE se harán con base en las orientaciones del equipo, conformada por maestra de apoyo, psicólogo, orientación escolar, coordinador, docente de aula; con base en sus orientaciones e informes se tomarán decisiones

**PARÁGFARO** El representante de los padres de familia, a cada una de las comisiones será elegido en la primera reunión de Padres de familia de la sede.

#### **ARTÍCULO 28. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN.**

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Al finalizar cada periodo establecer reuniones para tratar temas de desempeño académico y disciplinarios
2. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
3. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
4. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos
5. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos para verificar el cumplimiento de los mismos tanto por educadores como educandos.
6. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes o repitentes que cumplan con los requisitos, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
7. Servir de primera instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de Evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
8. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
9. Darse su propio reglamento.

#### **CAPÍTULO IX DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA Y SU ESTRUCTURA**



#### ARTÍCULO 29. LOS INFORMES ACADEMICOS:

- **INFORME PARCIAL:** Registra en un lapso de tiempo inferior al del periodo el estado actual del estudiante, el avance en las actividades académicas, formativas y de refuerzo y superación si las hubo hasta ese momento. Es una herramienta informativa del progreso del estudiante, se entrega de manera descriptiva al Padre de Familia en el horario de atención a Padres y/o Acudientes.
- **INFORME DE PERIODO:** Reúne todas las evidencias del proceso vivido por el estudiante durante el periodo y registra de manera descriptiva y cuantitativa todo el proceso académico y formativo incluyendo los desempeños pendientes. Son acumulativos de los informes parciales al momento de definir el juicio valorativo del área o asignatura para el informe o boletín del periodo. El consolidado del periodo se entrega en físico a los Padres de Familia y/o acudiente, los cuales pueden ser consultados también a través de la página web institucional.
- **INFORME FINAL O DE PROMOCIÓN:** El informe final es la sumatoria de los cuatro informes de periodo que incluyen las actividades de nivelación y el proceso formativo de cada estudiante en el año académico, así mismo detalla la promoción o no al siguiente grado.

#### ARTÍCULO 30. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.

La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos en los que se dividirá el año escolar, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Al finalizar cada uno de los tres primeros periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances y debilidades en el desempeño de los educandos en cada una de las áreas o asignaturas, al igual que las recomendaciones y/o estrategias para mejorar.
- al culminar el año escolar el padre de familia recibirá un informe final y definitivo que incluirá una evaluación integral del desempeño académico, personal y social del educando, de los cuatro periodos evaluados.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con las escalas valorativas, una numérica y otra con la Escala Nacional.

Cada periodo tendrá la siguiente duración:

- **PRIMER PERÍODO:** 10 semanas
- **SEGUNDO PERÍODO:** 10 semanas
- **TERCER PERÍODO:** 10 semanas
- **CUARTO PERÍODO:** 10 semanas

En el **CUARTO** período se asignarán:

- Una semana para realizar **actividades de refuerzo y superación de dificultades** para quienes obtuvieron en el cuarto periodo una valoración de **DESEMPEÑO BAJO** en las diferentes áreas y/o asignaturas del plan de estudios.
- Una semana para realizar **PLANES DE APOYO y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES** para quienes obtuvieron juicio valorativo bajo en el acumulado final, en una o dos áreas.

**NOTA:** La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante es de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente. El incumplimiento a las mismas acarreará la pérdida al derecho de reclamación y las sanciones que para el efecto establece el manual de convivencia.

#### ARTÍCULO 31. ENTREGA DE EVALUACIONES

Las evaluaciones de las clases, unidades, talleres de aplicación, trabajos, tareas, planes de apoyo se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del periodo o bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.



**ARTÍCULO 32. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.**

Se entregarán dos tipos de informes: periódicos y final.

En los informes periódicos se registrarán los indicadores de desempeño, tendrá los nombres y apellidos e identificación de los mismos, se incluye el nombre del área y las respectivas asignaturas que correspondan a ella en cada grado con la intensidad horaria semanal; seguido van las columnas de la evaluación: la primera numérica de 10 a 100 y en la siguiente la evaluación de Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el artículo 14. Al finalizar el informe de colocará el COMPORTAMIENTO, en el cual se describe observaciones generales demostrada por los estudiantes en su proceso formativo y ético durante el periodo o año descrito, con sus aspectos sobresaliente o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento, finalmente se le dará un juicio valorativo.

En el informe final se procederá de la misma forma, pero se registrarán los desempeños holísticos, además aparecerán solamente el nombre de las áreas integradas de las asignaturas que se vieron durante el año escolar de manera separada.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO</b>											
	Barrancabermeja - SANTANDER											
	<b>INFORME EVALUATIVO</b>											
	Estudiante							Grado				
Usuario	Password Est.	No Lista	Jornada	Periodo	Año Escolar							
Sede:						P1	P2	P3	P4	DESEMPEÑO	FALLAS	Prom.
						25%	25%	25%	25%	PERIODO	PER	TOT
Area	Docente	Intensidad										

Los indicadores alcanzados por un estudiante en un periodo, no aparecerá en el siguiente periodo junto con los indicadores correspondientes a este.

Los certificados y constancias de estudio se entregarán en papel con el membrete de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO con el término de CERTIFICADO y son firmados solamente por el Rector del establecimiento o quien delegue para los informes parciales.

**CAPÍTULO X INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 33. DEL CONDUCTO REGULAR.**

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas, siguiendo el siguiente conducto regular, para que sean atendidos sus reclamos:

- a) Docente del área y/o asignatura
- b) Director de grupo
- c) Coordinador (a)
- d) Comisión de evaluación y promoción
- e) Consejo académico
- f) Rector (a)
- g) El Consejo Directivo

**ARTÍCULO 34. MECANISMO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.**

Los mecanismos para resolver las reclamaciones son:



- a) Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda
- b) Derecho de petición
- c) Derecho de reposición
- d) Derecho de apelación
- e) Acción de Tutela

#### **ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES.**

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.

Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo máximo de quince días calendario para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes, como lo indique el Manual de Convivencia y la normatividad del derecho.

#### **ARTÍCULO 36. TRAMITE PARA LA ASIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR.**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibido del resultado de un proceso de evaluación y en caso de inconformidad frente al resultado, el estudiante podrá interponer un recurso ante el proceso. El coordinador académico en bachillerato y el de la sede decidirá si es procedente someter el proceso a revisión, debiendo establecer:

1. Si el recurso fue presentado a tiempo
2. Si el recurso se encuentra debidamente sustentado y las afirmaciones del estudiante se encuentran respaldadas a través de medios de prueba.

Surtido este procedimiento y en caso de considerar que es procedente la revisión, el coordinador académico designará un profesor competente en el asunto para que revise el proceso.

El segundo evaluador podrá mantener o no la calificación obtenida por el estudiante. Se debe levantar un informe del proceso.

### **CAPÍTULO XI MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

#### **ARTÍCULO 37. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión participen: El Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, la Asociación de Padres, los Docentes y Administrativos.

#### **ARTÍCULO 38. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Al CONSEJO DIRECTIVO como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a) Articulación del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes, (SIEE)
- b) Aprobación y validación del SIEE.
- c) Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- d) Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- e) Facilitar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y llegue a su seno solo los casos que una vez transitado por esos mecanismo no encuentren una solución adecuada.
- f) Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.



**ARTÍCULO 39. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

Al CONSEJO ACADÉMICO como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el estudio del SIEE.
- b) Definir el manual de procedimiento.
- c) Definir estrategias para solución de los problemas.
- d) Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- e) Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- f) Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**ARTÍCULO 40. DE LAS FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y ADMINISTRATIVOS.**

A la ASOCIACIÓN DE PADRES, EL CONSEJO DE PADRES Y ADMINISTRATIVOS, le corresponde las siguientes funciones:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar los representantes
- c) Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEP, en la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la institución.
- d) Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la institución.

**ARTÍCULO 41. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.**

AL CONSEJO ESTUDIANTIL, como representantes de los estudiantes al gobierno escolar le corresponde las siguientes funciones:

- a) Participar en la construcción del SIEE.
- b) Nombrar sus representantes.
- c) Estudio y socialización del SIEE.

**ARTÍCULO 42. DE LAS FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.**

AL PERSONERO ESTUDIANTIL, como representante antes las directivas de la institución, le corresponde entre otras las siguientes funciones:

- a) Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b) Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- c) Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**ARTÍCULO 43. VIGENCIA**

El presente Sistema Institucional de Evaluación y promoción de Estudiantes SIE, rige a partir del año 2018 y estará sujeto a un constante monitoreo, evaluación y a las observaciones y recomendaciones de los diferentes estamentos, que serán tomados en cuenta para mejorar en el futuro dicho sistema.

Se ordena la socialización y publicación del presente documento y anexo al Proyecto Educativo Institucional PEI.